

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 09 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-02409

Para los fines legales pertinentes, téngase que la demandada Claudia Hurtado León se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago bajo lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y, dentro del término legal no deprecó medios exceptivos.

Respecto a la ejecutada Martha Ofelia Rivera Quinchia, debe indicarse que si bien la apoderada de la parte actora allegó las constancias de notificación (fls. 34 y 35), se advierte que el mismo no fue positivo, tal y como da cuenta la certificación de la empresa de envíos.

Una vez se integre el contradictorio, se decidirá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 18

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria